

Guayaquil, 29 de Agosto de 1997

INFORME DE COMISARIO

De mis consideraciones:

Hemos revisado, de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas, el Balance General de la Compañía ROMUALDI S.A., al 31 de Diciembre de 1996 y los correspondientes Estados de Resultados, y he emitido el dictámen sin ningun tipo de salvedades sobre los referidos Estados Financieros.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, hemos efectuado procedimientos de control, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de ROMUALDI S.A., en virtud de la aplicación de tales procedimientos informamos a ustedes lo siguiente:

- 1.- La administración a cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio.
- 2.- Los Estados Financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de Contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las normas Contables establecidas por la Superintendencia de Compañías, y con los principios de contabilidad generalmente aceptados, en lo que estos no se contrapongan con las referidas normas contables de la Superintendencia de Compañías.
- 3.- Considero que la estructura del control interno contable, en sus aspectos importantes es adecuada.
- 4.- Respecto a las disposiciones que establece el Art.321 de la Ley de Compañías, no ha llegado a nuestro conocimiento algun asunto que amerite ser informado.

29 ABO 1997

Este informe de comisario esta destinado para conocimiento de los Accionistas, Directores y Administración de ROMUALDI S.A., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, no debe ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,



s. 374

